

RV: RADICADO - 2021-00110-00 -CONTESTACIÓN INFORME ARTICULO 195 C.G.P. - JULIO ROBLES MONSALVE

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/03/2022 16:45

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO <nidiaconsuelobravo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 4:07 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO - 2021-00110-00 -CONTESTACIÓN INFORME ARTICULO 195 C.G.P. -JULIO ROBLES MONSALVE

Cordial saludo,

REFERENCIA: CONTESTACIÓN INFORME ARTICULO 195 C.G.P - PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO ROBLES MONSALVE

RADICADO: 2021-00110-00

Por medio del presente mensaje de datos me permito radicar el memorial de la referencia en formato PDF. por medio del cual, se remite Contestación de Informe de que trata el artículo 195 del C.G.P

CLAVE INFORME: agrario2022

La actuación contenida en el archivo adjunto cumple a cabalidad con las indicaciones contenidas en el artículo 2 y concordantes del decreto 806 del 04 de junio de 2020, es decir, sin firma manuscrita o digital, sin presentación personal o autenticación adicional y sin incorporarse o presentarse en medios físicos.

Atentamente,

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC N° 37.897.984 de San Gil
T.P N° 211.340 del C.S de la J
Carrera 8 N° 12 – 20
SAN GIL – Santander
TEL 77248948 – 3133113695

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

De: NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO <nidiaconsuelobravo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 3:07 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO - 2021-00110-00 -CONTESTACIÓN INFORME ARTICULO 195 C.G.P. -JULIO ROBLES MONSALVE

Cordial saludo,

REFERENCIA: CONTESTACIÓN INFORME ARTICULO 195 C.G.P - PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO ROBLES MONSALVE

RADICADO: 2021-00110-00

Por medio del presente mensaje de datos me permito radicar el memorial de la referencia en formato PDF. por medio del cual, se remite Contestación de Informe de que trata el artículo 195 del C.G.P

CLAVE INFORME: agrario2022

La actuación contenida en el archivo adjunto cumple a cabalidad con las indicaciones contenidas en el artículo 2 y concordantes del decreto 806 del 04 de junio de 2020, es decir, sin firma manuscrita o digital,

sin presentación personal o autenticación adicional y sin incorporarse o presentarse en medios físicos.

Atentamente,

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC N° 37.897.984 de San Gil
T.P N° 211.340 del C.S de la J
Carrera 8 N° 12 – 20
SAN GIL – Santander
TEL 77248948 – 3133113695

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

De: Jonathan Andres Santamaria Amado <jonathan.santamaria@bancoagrario.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 2:49 p. m.

Para: NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO <nidiaconsuelobravo@hotmail.com>

Asunto: CONSTESTACION INFORME - JULIO ROBLES MONSALVE

Dra.

Adjunto constatación informe requerido por el juzgado de conocimiento dentro del proceso del cliente en asunto, agradezco por favor allegarlo al mismo en los términos respectivos

CLAVE: agrario2022

“Aquí no ponemos obstáculos, generamos soluciones”

Cordialmente,

Jonathan Andrés Santamaría Amado

Coordinador Cobro Jurídico Regional Santanderes
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

www.bancoagrario.gov.co

jonathan.santamaria@bancoagrario.gov.co

Telefono: 097-6802299 EXT 7019

Celular: (57) 3115381021

Calle 35 No. 17-30, PISO 6 - Bucaramanga



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

SEÑORA JUEZ
IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JULIO ROBLES MONSALVE
RADICADO: 2021-00110-00
ASUNTO: INFORME ARTICULO 195 DEL C.G.P.

JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.618.413 expedida en Bucaramanga Santander, portador de la Tarjeta Profesional, número 227.071 del. C.S. de la J., obrando como APODERADO GENERAL como consta en Escritura Pública Número Cero Doscientos veintisiete (0227) del dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá, inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en mi calidad de Coordinador De La Regional Santanderes del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, mediante este escrito y dando cumplimiento a su requerimiento realizado mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, me permito rendir Informe Bajo La Gravedad Del Juramento, referente a los hechos debatidos en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

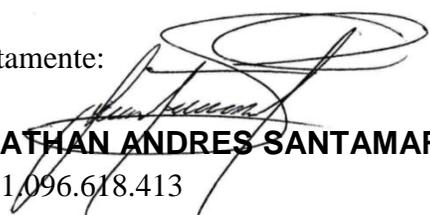
PRIMERO: El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., otorgó poder a la Abogada, Nidia Consuelo Bravo Acevedo, mayor de edad, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional, número 211.340 del. C.S. de la J., para que inicie y tramite hasta su terminación, proceso Ejecutivo, en contra de los señores JESÚS ROBLES MONSALVE, deudor principal y JULIO ROBLES MONSALVE, como deudor solidario de la obligación N° 725060440461960 contenida en el pagare 060446100029082.

SEGUNDO: El señor JESÚS ROBLES MONSALVE, realizo tramite concursal para negociación de deudas el cual fue aprobado el día 03 de agosto de 2021, pero este no ampara al deudor solidario JULIO ROBLES MONSALVE.

TERCERO: Por lo anterior y de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley, y autorizadas en la Carta de Instrucciones, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NIT: 800.037.800-8, **hace uso de la Reserva de Solidaridad (también aplicable a procesos concursales)**, para exigir el pago de la obligación al deudor solidario JULIO ROBLES MONSALVE. Y en caso de lograrse alguna recuperacion dentro del proceso ejecutivo, sera informado de manera oportuna al tramite concursal

CUARTO: El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Ratifica cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la demanda, los cuales pueden ser probados mediante los documentos adjuntos tales como pagaré, carta de instrucciones, tabla de amortización y estado de endeudamiento, adjuntos a la demanda.

Atentamente:


JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO
C.C. 1.096.618.413
T.P. 227.071 del C. S. de la J.



ADVERTENCIA: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por la compareciente. En consecuencia, el(la) Notario(a) - Encargada) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70).

Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman

CONSTANCIA NOTARIAL: El(la) Notario(a) - Encargada) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) Notario(a) - Encargada) no responde de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa064813111; Aa064813112; Aa064813113;

DERECHOS NOTARIALES:	
RESOLUCIÓN 0691/2019:	\$81.700.00
IVA:	\$ 23.921.00
SUPERINTENDENCIA:	\$ 6.600.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 6.600.00

EL PODERANTE:

[Handwritten signature]



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 94-381.919 de Cali

TÉLEFONO: 3197520954

DIRECCIÓN: Cll 16 Kb6-66 Piso 27

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: Luis.Perdomo@bancoagrario.com.co

PROFESIÓN U OFICIO: Ing. Ind.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiera

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO. X

CARGO: Vicepresidente de crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: Sep. 16 / 19

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT. 800.037.800-8.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). -

[Handwritten signature]

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Circuito de Bogotá D.C.

Elaboro: Natalie B. ... RENO 101-2020 - PODER DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Revisó y corrigió: Claudia Umaña G.

EP. 0227/20.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del territorio nacional.



Ca35 1950024

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 948 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990. La Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999, emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial; es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999. La Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Calle 7 No. 4- 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



1089410DCP3PJ00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 200005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A., COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

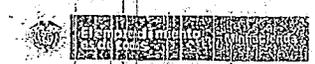
Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019, autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponden al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional; 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento; 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta; 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio; 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva; 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos; 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes; 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto; 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas; 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconocen el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo; 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario; 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones; 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades; 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces; 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios; 17) Analizar y conceptualizar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un

Calle 7 No. 4- 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 5





Ca361960023

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

conflicto de interés: 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaría 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar tales como elevar escrituras públicas, contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco; sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Andrés Lozano Karanaukas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
Carlos Enrique Fadol Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC - 19392891	Vicepresidente Administrativo
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79443814	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Hernando Augusto Aranzazu Cardona Fecha de inicio del cargo: 24/12/2019	CC - 93364674	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Luis Fernando Párdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Angela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 06/06/2019	CC - 10266018	Gerente Regional Occidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Comutador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Helena García Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidente de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Juan Carlos Rodríguez Mesa Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 79057078	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 51935050	Vicepresidenta de Banca Comercial
Sonia Mora Orrego Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 36273607	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Yadilud Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Callejo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Hugo Fernando Calderón Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodríguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Diana Alexandra Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 55174967	Suplente del Gerente Regional Bogotá
Rubén Darío Pinto Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñalosa Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Comutador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 8577362128858839

Generado el 24 de enero de 2020 a las 16:27:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alba Lucía Linares Urquijo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 21110770	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 16740451	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Fabian-Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda



MÓNICA ANDRÁDE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Para el notario para uso exclusivo de expedición de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTELENCIA FINANCIERA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTÁ

MANUEL JOSE CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855-1

Código Super Notariado: 11001022

Calle 104 No. 14A-66 Tel. 611 5715 218 9297



Ca35191

Fecha : 02 de MARZO de 2020

FACTURA DE VENTA N° 034144

Bogotá, MARZO 02 de 2020

ESCRITURA No. 00227

Cliente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CC e-NIT. 800,937,800-8

Clientes : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800,937,800-8

SANTAMARÍA AMADO JOHANNAN ANDRES

C.C. 1,096,618,413-

Contrato : PODER GENERAL

Registro de turno : 00197-2020

Ca351950022

L I Q U I D A C I O N

RECHOS NOTARIALES

Cantidad PODER: 0 61,700

NOTARIALES Resol. 1297 de 2020: 61,700

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	3	\$ 11,400
2 Copia(s) de Especial(es)	6 hojas	\$ 45,600
1 Diligencias		\$ 2,500
3 Fotocopias		\$ 1,500
1 Identificación Bioelectrica		\$ 3,200
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$ 64,200

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 23,921
Super-Notariado y Registro	\$ 6,600
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 6,600

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 123,900

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 37,121

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 163,021

VALOR A PAGAR : CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 0

VALOR POR COBRAR COP. 92 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 163,021

Esta factura se asienta en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

607930

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regiona Cuand: Actividad económica 6910 - Tarifa 0.9662 - Factura expedida por Computador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca351950458

ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0227
DEL 02 DE MARZO DE 2020 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970)



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. A
COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDER JONATHAN
ANDRES SANTAMARIA AMADO Y PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL SANTANDER AURA
CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, IVAN ALEXANDER RUIZ
NAVARRO Y DIANA CAROLINA PEÑALOZA REYES

CON DESTINO A INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2020

Manuel J. Caroprese Mendez
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



0227/20

Verificó y Fotocopió

JOSÉ SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca351950458

cadena s.a. No. 89595390 12-11-19



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



CERTIFICADO: 0013

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0227 DEL DOS (02) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: **JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.096.618.413 EXPEDIDA EN LA PAZ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 227.071 DEL C.S.J., **COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDER**; **AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.931.599 EXPEDIDA EN GIRON, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 274.546 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER**; **IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.519.007 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 204.641 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER Y DIANA CAROLINA PEÑALOZA REYES**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.624.349 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 240.837 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), CON DESTINO A: INTERESADO -----


JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY

Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia TIGOS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC036266912

24-12-21 PC036266912

APNWRV01SC

THOMAS GREG & SONS



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



CERTIFICADO: 177

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0227 DEL DOS (02) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.096.618.413 EXPEDIDA EN LA PAZ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 227.071 DEL C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL SANTANDER; AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.931.599 EXPEDIDA EN GIRON, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 274.546 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER; IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.519.007 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 204.641 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER Y DIANA CAROLINA PEÑALOZA REYES, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.624.349 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 240.837 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDER, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), CON DESTINO A: INTERESADO -----

Manuel J. Caroprese Mendez
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ

Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

EP.0227/20.



ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia TGeS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC039056013

22-01-22 PC039056013

XE7LNGC8WU

THOMAS GREG & SONS.